

AYUNTAMIENTO



CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO.

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA);

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria del Pleno, celebrada el día 3 de marzo de 2022, en la Casa Consistorial de esta localidad, se ha adoptó por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, el siguiente Acuerdo, cuyo contenido se reproduce textualmente:

“PUNTO 6.- Aprobación, si procede, del Decreto de Aprobación del Manual de Procedimientos Jurídicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Decreto de Aprobación del Manual de Procedimientos Jurídicos”.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Beires, a día 4 de marzo de 2022.

Vº. Bº

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. Dª. Carmen González Garví

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	qNbclVOEZPq8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	07/03/2022 08:29:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	04/03/2022 20:38:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qNbclVOEZPq8H91HvJ88Qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

